

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

Pachuca de Soto, Hidalgo 25 de junio de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UATx” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR JOB PAREDES CUAHQENTZI EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASISTIDO POR LA MTRA. MARTINA ELIZABETH LEAL APAÉZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE RECTORÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día veinticinco de junio de dos mil trece, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula tercera del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Las partes convienen que el objeto del presente convenio es, promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural entre las Áreas Académicas de Ciencias de la Educación, por medio de las siguientes actividades:

- a) Intercambio de profesores por parte de “LA UAEH” y profesores-investigadores por parte de “LA UATx ”
- b) Intercambio de estudiantes de licenciatura y de postgrado
- c) Actividades conjuntas de investigación
- d) Participación en seminarios y reuniones académicas
- e) Programas académicos especiales de corto plazo
- f) Fortalecimiento de cuerpos académicos a través de redes
- g) Otras formas de cooperación que puedan acordarse entre ambas Instituciones

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

- a) Recibir y analizar las propuestas de candidatos a participar en los diferentes programas de intercambio.
- b) La aceptación de candidatos estará condicionado a la evaluación de las partes y a la capacidad disponible de la Institución receptora.
- c) Ambas instituciones buscarán la manera de mantener el balance en el número de profesores e investigadores, con base uno a uno. El balance de profesores e investigadores se realizará anualmente.

TERCERA. INICIO DE ACTIVIDADES:

Conforme a los programas presentados por la Universidad de Tlaxcala, las partes acuerdan aceptar la estancia de pos doctorado de la **Dra. Guadalupe Velázquez Flores**, con el **proyecto de Competencias resilientes** en estudiantes universitarios de los programas educativos en Ciencias de la Educación de "**LA UATx**" y "**LA UAEH**". (Anexo proyecto y cronograma de actividades)

CUARTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "**LA UAEH**", a la Dra. María Cruz Chong Barreiro, Jefa del área académica de Ciencias de la Educación.

Por parte de "**LA UATx**", a la Mtra. Martina Elizabeth Leal Apaéz, Secretaria de Rectoría.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por tres representantes de cada institución por "**LA UAEH**": Dra. Emma Leticia Canales Rodríguez, Dra. Coralía Pérez Maya y Dra. Selene Villanueva. Por parte de "**LA UATx**": Dra. Mariela Jiménez Vázquez, Dra. Ana Bertha Luna Miranda y Mtra. Martina Elizabeth Leal Apaéz y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que, el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a ambas instituciones a "LA UATx", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DECIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **5 años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (*por la*

Comisión Técnica a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento o del Convenio General de Colaboración o Colaboración Académica del cual deriva).

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEH"

POR "LA UATx"



Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy
Rector



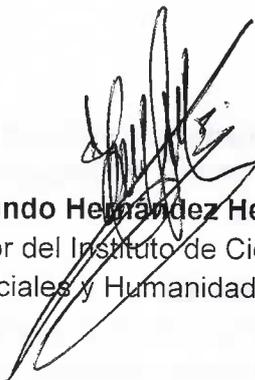
Dr. Víctor Job Paredes Cuahquentzi
Rector



Mtro. Adolfo Domingo Loyola
Secretario General



Mtra. Martín Elizabeth Leal Apaéz
Secretaria de Rectoría



Dr. Edmundo Hernández Hernández
Director del Instituto de Ciencias
Sociales y Humanidades



Mtra. Rosa Ortega Landeros
Directora de la Facultad de Ciencias de la
Educación

